

## ACTA COMPROMISO IOSPER – FEMER

En la ciudad de Paraná, a los 26 días del mes de febrero de 2021, se reúnen: el Sr. Isaías Fernando Cañete en su calidad de Presidente del Instituto de Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, en adelante “IOSPER”; y por la otra, en su calidad de Presidente de la Federación Médica de Entre Ríos, el Dr. Rodolfo Nery, el Secretario de Actas, Dr. Fernando Vásquez Vuelta y el Tesorero, Dr. Roberto Balbarrey, en adelante “FEMER”, a fin de suscribir la siguiente acta compromiso, conforme los antecedentes y puntos que seguidamente se exponen:

### Antecedentes:

Que a lo largo del proceso de renegociación de las pautas, condiciones y valores con los cuales ambas instituciones se relacionan prestacionalmente, el IOSPER ha efectuado una serie de ofrecimientos progresivos basados en los requerimientos de la Federación y las posibilidades económico-financieras del Instituto para hacer una propuesta seria y responsable que no afecte las previsiones presupuestarias del Organismo.-

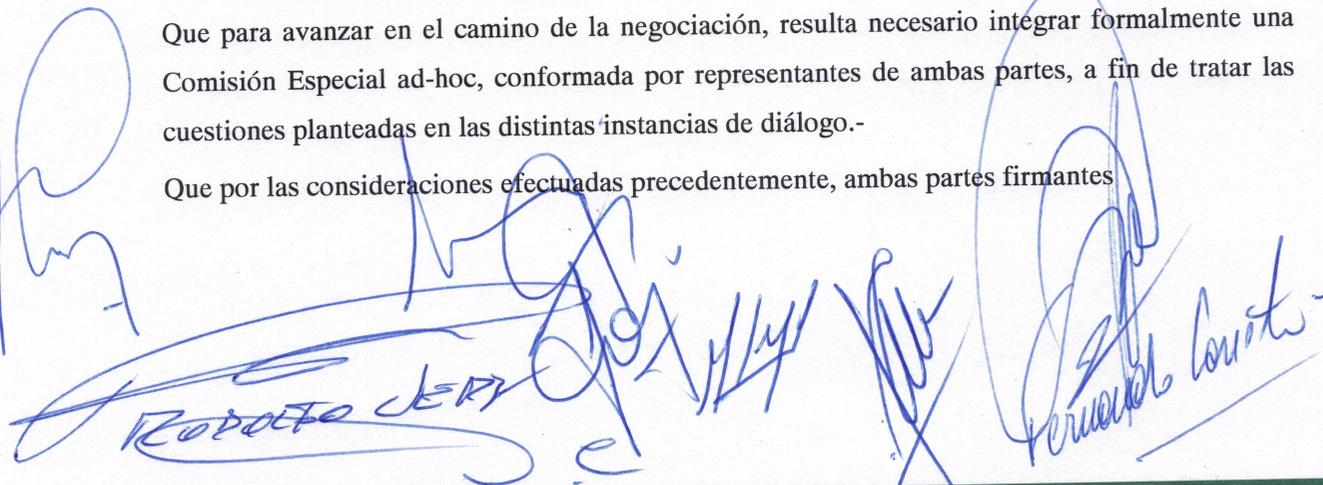
Que en este marco, el día 24 próximo pasado, el Sr. Presidente del IOSPER, se hizo presente en la sede de la FEMER a los efectos de hacerles llegar una nueva propuesta. Ésta última oferta de incremento en los valores de pago de las prestaciones que por sus servicios profesionales bien merece cada uno de los médicos que integran la FEMER, fue recibida con beneplácito por las autoridades médicas de la Federación y contó posteriormente con la adhesión de las distintas entidades que componen en conjunto dicha Institución.-

Que en oportunidad de aquella última propuesta de mejora arancelaria el IOSPER también resaltó, calificando como fructífero, el buen desempeño en el encuentro llevado a cabo el día 22/02/2021, del grupo de trabajo conformado por integrantes de ambas instituciones para el tratamiento del Nomenclador de Prestaciones Médicas de IOSPER.-

Que es voluntad unánime de las partes el análisis pormenorizado del nomenclador de IOSPER para adecuarlo a la realidad prestacional de hoy en día.-

Que para avanzar en el camino de la negociación, resulta necesario integrar formalmente una Comisión Especial ad-hoc, conformada por representantes de ambas partes, a fin de tratar las cuestiones planteadas en las distintas instancias de diálogo.-

Que por las consideraciones efectuadas precedentemente, ambas partes firmantes



Handwritten signatures in blue ink, including the name "RODOLFO NERY" and "Fernando Vásquez Vuelta".

## ACUERDAN:

1.- Reanudar, a partir de la firma del presente, la prestación de los servicios y el pago de los mismos conforme las pautas y procedimientos administrativos utilizados a la fecha entre ambas instituciones.

Para su liquidación y pago se proponen y aceptan los siguientes valores:

## VALOR DE CONSULTA MÉDICA

A partir del **01 de Febrero** de 2021, se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 652,00).-

A partir del **01 de Marzo** de 2021, se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 819,00).-

A partir del **01 de Abril** de 2021, se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 860,00).-

## INCREMENTO VALOR DE PRÁCTICAS

Se fija un incremento del **TREINTA por ciento (30%)** sobre los valores vigentes de convenio, el que se aplicará de manera escalonada como a continuación se dispone:

- DIEZ por ciento (10%) a partir del **01 de Febrero** de 2021.-
- DIEZ por ciento (10%) a partir del **01 de Marzo** de 2021.-
- DIEZ por ciento (10%) a partir del **01 de Abril** de 2021.-

2.- Continuar la instancia de trabajo conjunto iniciada el 22/02/2021 y dejar formalmente constituida la Comisión Especial bipartita para el estudio, tratamiento y proposición de actualización del Convenio Prestacional Marco IOSPER-FEMER y el Nomenclador de Prestaciones Médicas de IOSPER. Dicha Comisión deberá sesionar, elaborar y elevar a consideración de sus respectivas autoridades, un documento final que resuma el resultado de sus deliberaciones con una propuesta del texto a suscribir en un plazo de 60 días.

No siendo para más, leída y ratificada, firman las partes para constancia dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio.-

